REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AFIN No.
70976-040624 TLM
ADMINISTRADOR FINANCIERO

DE FECHA **05/03/2015**
SANDRA PATRICIA
BASTIDAS VIVAS
C.C. 25289695
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

#	Denominación profesional
94	TECNICO PROFESIONAL EN TECNICAS DE DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
95	TECNICO PROFESIONAL INTERMEDIO EN DIBUJO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA
96	TECNICO PROFESIONAL INTERMEDIO EN DIBUJO DE INGENIERIA MECANICA Y ARQUITECTURA
97	TECNICO PROFESIONAL INTERMEDIO EN SISTEMAS
98	TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
99	TECNICO SUPERIOR MECANICO
100	TECNOLOGIA EN SISTEMAS
101	TECNOLOGO EN RECURSOS HIDRICOS
102	TECNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION
103	TECNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTRUCCION-HSE
104	TECNOLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
105	TECNOLOGO EN TECNICAS DE DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
106	TECNOLOGO ESPECIALIZADO EN DIBUJO MECANICO INDUSTRIAL

Parágrafo: En cualquier tiempo, el área de registro del Copnia podrá activar en el registro profesional cualquiera de estas denominaciones profesionales, sólo si se determina que corresponde a un título profesional de educación superior, pero una vez activadas no se podrá inactivarlas sino con autorización de la Junta Nacional, previo el análisis correspondiente.

ARTICULO 19°. Declárase que el Copnia no es competente para autorizar, inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio profesional las siguientes denominaciones profesionales y, en consecuencia, inactívense del Registro Profesional Nacional de Ingeniería que el Copnia legalmente lleva:

#	Denominación profesional
1	ADMINISTRADOR AGRICOLA
2	ADMINISTRADOR AGROINDUSTRIAL
3	ADMINISTRADOR AGROPECUARIO
4	ADMINISTRADOR BANCARIO Y FINANCIERO
5	ADMINISTRADOR COMERCIAL
6	ADMINISTRADOR COMERCIAL Y DE MERCADEO
7	ADMINISTRADOR COMERCIAL Y FINANCIERO
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
10	ADMINISTRADOR DE MERCADEO Y LOGISTICA INTERNACIONALES
11	ADMINISTRADOR FINANCIERO
12	ADMINISTRADOR FINANCIERO Y DE SISTEMAS
13	AGROZOOTECNISTA
14	DISEÑADOR DIGITAL
15	DISEÑADOR VISUAL DIGITAL
16	ESPECIALISTA TECNOLOGICO EN SISTEMAS

Resolución No. 242 de 2019

#	Denominación profesional
17	INGENIERO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES
18	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES
19	INGENIERO OCEANOGRAFICO
20	METEOROLOGO
21	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION BANCARIA Y FINANCIERA
22	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION FINANCIERA
23	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
24	PROFESIONAL EN ARTES CULINARIAS Y GASTRONOMIA
25	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES
26	TECNICO DE LABORATORIO
27	TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL E INFORMATICA
28	TECNICO PROFESIONAL EN BANCA E INSTITUCIONES FINANCIERAS
29	TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO TEXTIL
30	TECNICO PROFESIONAL EN LABORATORIO
31	TECNOLOGO COMERCIAL Y FINANCIERO
32	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA
33	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
34	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION FINANCIERA
35	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION FINANCIERA
36	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y COMERCIAL
37	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
38	TECNOLOGO EN DISEÑO TEXTIL
39	TECNOLOGO EN FINANZAS
40	TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
41	TECNOLOGO EN GESTION FINANCIERA
42	TECNOLOGO EN INSTRUMENTACION Y CONTROLES INDUSTRIALES
43	TECNOLOGO EN QUIMICA APLICADA A LA INDUSTRIA
44	TECNOLOGO EN QUIMICA INDUSTRIAL
45	TECNOLOGO EN RECREACION
46	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL
47	TECNOLOGO LABORATORISTA
48	TECNOLOGO QUIMICO

Parágrafo: Si las anteriores profesiones no están reglamentadas especialmente o no tienen Consejo Profesional propio que las vigile o controle, la profesión de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política es de libre ejercicio y para ello no se requiere, ni se exige la obtención de autorización alguna para ejercer, por decaimiento del acto administrativo. Por lo tanto, el Copnia, no tiene autorización para expedirles certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, ni habrá lugar a revocar el acto, a